



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-117442806- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-117442806- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma FERRER ARGENTINA S.A., CUIT N° 30694454409, Legajos Nros. 7.371 y 88 (Rubro de Medicamentos y Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos), solicita la rectificación de la DI-2023-6643-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en la omisión del rubro de Distribuidora y Operador Logístico de Medicamentos, en el cambio de la Dirección Técnica.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1° la DI-2023-6643-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 1°.- Limitase a la Farmacéutica VIRGINIA EDITH COMAS, Documento Nacional de Identidad N° 27.302.679, Matrícula Nacional N° 17.175, como Directora Técnica de la firma FERRER ARGENTINA S.A., Legajos Nros. 7.371 y 88, con domicilio en la calle Arismendi 2.441/43, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 12 de julio de 2023”.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el error material detectado en el Artículo 2° la DI-2023-6643-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “ARTÍCULO 2°.- Designase a la Farmacéutica VERONICA PAOLA PADIN, Documento Nacional de Identidad N° 26.475.347, Matrícula Nacional N° 14.702, como Directora Técnica de la firma FERRER ARGENTINA S.A., Legajos Nros. 7.371 y 88”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-117442806- -APN-DGA#ANMAT

dc

rp